

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ACUERDO N°

239

“Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 049 de 2010, mediante el cual se adoptó la planta de personal de la Universidad de Córdoba, en cumplimiento a un sentencia judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 establece que “Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley”.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que “el Consejo Superior Universitario es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad”.

Que el Estatuto General de la Universidad de Córdoba establece en su artículo 35, literales b) y h) que son funciones del Consejo Superior:

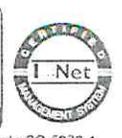
b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

h) Establecer y modificar la Estructura Orgánica y la Planta de Personal de la Institución.

Que el señor Rodolfo Alberto Gómez Flórez presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Universidad de Córdoba por la declaración de insubsistencia del cargo que venía desempeñando en la Universidad de Córdoba, mediante Resolución No. 0104 del 15 de febrero de 2013.

Que mediante sentencia judicial de fecha 13 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería-Córdoba, en su artículo tercero, ordena el reintegro del señor Rodolfo Alberto Gómez Flórez, con cédula de ciudadanía No. 15.022.718 de Lorica – Córdoba al cargo que venía desempeñando o a uno de igual o superior categoría, en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su retiro, esto es en provisionalidad, sin solución de continuidad.

Que la División de Talento Humano certificó que en la actual planta de personal, no existe vacante para proveer un cargo en el nivel profesional Especializado grado 17 o en un grado superior para cumplir con el fallo judicial anteriormente citado.

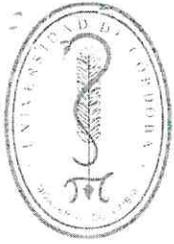


Comprometida con el desarrollo regional

“VIGILADA MINEDUCACIÓN”

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

239

Que con el propósito de acatar lo ordenado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería-Córdoba, se hace necesario, ampliar la planta de personal y crear un cargo del Nivel profesional Especializado para proceder al reintegro del señor Gómez Flórez.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 049 del 21 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease en cargo Profesional Especializado grado 17, en la planta de personal de la Universidad de Córdoba, adscrito a la Vicerrectoría administrativa.

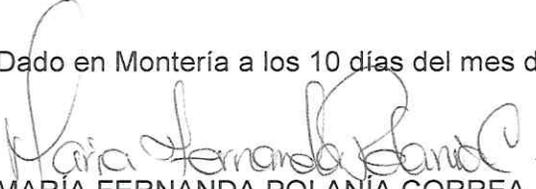
Vicerrectoría Administrativa

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADOS	NATURALEZA	CANTIDAD
Profesional Especializado	2028	17	Carrera Administrativa	1

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 10 días del mes de noviembre de 2017


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

PRESIDENTE


RAFAEL PACHECO MIZGER
SECRETARIO



Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co